



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAUYMATE

RNC: 4-12-00020-7

SECRETARIA

Acta de Sesión Ordinaria No. 15-2025.-

Siendo las 06:00 p.m. del miercoles 22 del mes de octubre del 2025 Con la asistencia de los Señores, Regidores; Maikel Rúben Florentino Sanchez, Presidente, Juan Anibal De La Cruz, Ariel Herrera Abreu Y Yira Mogacif Rodriguez. Asistidos por el secretario Joan Manuel Ledesma Reyes. Con la ausencia de Elias Jose Santana quien pide excusas por no llegar a tiempo. Una de las colaboradoras dirige la oracion y luego empezamos con los puntos

Agenda:

1. Aprobacion trimestral Julio - Septiembre 2025
2. Aprobacion de algunos Traspasos de solares
3. Aprobacion de la Resolucion Subasta de La Gallera Municipal.

Sometida la agenda, aprobada a unanimidad.

Punto 1; el presidente destaca que el trimestre es algo que se ha venido aprobando en sesiones anteriores y no es mas que los ingresos y egresos del ayuntamiento, sometido a votacion, aprobado a unanimidad 4/4.

Punto 2; este punto, el juridico destaca la aprobacion de algunos traspasos de solares, concernientes con las normas establecidas, estos para recibir los pergaminos deben de pasar por el concejo para ser aprobados por los concejales. Sometido a votacion, aprobado 4/4.

Punto 3; el contralor mencionó que aun no tiene lista la resolucion que será publicada en el periodico, por tanto no quedo sometido ni aprobado.

SIN TURNOS LIBRES

Cerrada a las 6:22 p.m.

Ing. Maikel Rúben Florentino Sanchez



Lic. Joan Manuel Ledesma Reyes
Secretario





AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAUYMATE

RNC: 4-12-00020-7

SECRETARIA

Acta de Sesión Ordinaria No. 16-2025.-

Siendo las 07:15 p.m. del miercoles 5 del mes de noviembre del 2025 Con la asistencia de los Señores, Regidores; Maikel Rúben Florentino Sanchez, Presidente, Juan Anibal De La Cruz regidor Y Ariel Herrera Abreu regidores. Asistidos por el secretario Joan Manuel Ledesma Reyes. Con la excusa de Yira Mogacif Rodriguez y Elias Jose Santana Regidores. Se le pide la oracion al secretario y luego empezamos con los puntos.

Agenda:

- 1) MANUAL DE LA METODOLOGÍA PARA LA VALORACION Y ADMINISTRACION DE RIESGOS (VAR), Y MANUAL DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION.
- 2) RESOLUCION SUBASTA DE LA GALLERA.

Sometida la agenda y aprobada 3/3.

1 ; El presidente le da la palabra al contralor y este explica que son normas básicas esenciales que los encargados de la NOBACI han venido dando seguimiento a los ayuntamientos, para mantener la organización y el control interno entre los órganos del ayuntamiento. Sin mas que agregar, el presidente somete a votación, aprobado 3/3.

2; El contralor menciona que la puja inicial, para la subasta de la gallera, conforme a la resolución No. 24-25 es de unos CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS CON 00/100 (RD\$161,700.00) para ser publicada en los medios de comunicación y que los ciudadanos o personas interesadas puedan acercarse al ayuntamiento para participar en el proceso de la subasta. El presidente también recomienda que quede aprobado en caso de alguna remodelación, o reparación de la misma, incurre solo por parte del ayuntamiento, si algún adjudicatario se ve en la obligatoriedad de hacer alguna reparación sobre la misma, el ayuntamiento está en la obligación de devolver lo invertido en la gallera antes descrita. Sin mas, se somete a votación, aprobado 3/3.

SIN TURNOS LIBRES

Cerrada 7:35 p.m.


Ing. Maikel Rúben Florentino Sanchez
Presidente


Lic. Joan Manuel Ledesma Reyes
Secretario



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAUYMATE
RNC: 4-12-00020-7
SECRETARIA

Acta de Sesión Extraordinaria No. 18-2025.-

Siendo las 01:00 p.m. del viernes 12 del mes de diciembre del 2025 Con la asistencia de los Señores, Regidores; Maikel Rúben Florentino Sanchez, Presidente, Juan Anibal De La Cruz, Yira Mogacif Rodriguez y Elias Jose Santana Regidores. Asistidos por el secretario Joan Manuel Ledesma Reyes. Con la ausencia de Ariel Herrera Abreu. Se le pide la oracion al secretario y luego empezamos con los puntos.

Agenda:

- 1) REESTIMACION PRESUPUESTARIA DE FONDOS PERCIBIDOS POR LA EMPRESA ENERTUR POR RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS por suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100 (RD\$383,750.00).**

Sometida la agenda y aprobada 4/4.

Punto 1; Queda consensuada la aprobación de REESTIMACION PRESUPUESTARIA DE FONDOS PERCIBIDOS POR LA EMPRESA ENERTUR POR RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS por suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100 (RD\$383,750.00).** DINERO QUE SERÁ DISTRIBUIDO EN LAS SIGUIENTES CUENTAS; **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS CON 00/100 (RD\$315,000.00)** ENVIADOS A LA CUENTA DE SERVICIOS Y **SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100 (RD\$68,750.00)** ENVIADOS A LA CUENTA DE PERSONAL. Sometido a votacion y aprobado 4/4.

SIN TURNOS LIBRES

Cerrada 01:20 p.m.


Ing. Maikel Rúben Florentino Sanchez
Presidente



Lic. Joan Manuel Ledesma Reyes
Secretario




AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMATE

RNC: 4-12-00020-7

ALCALDIA MUNICIPAL

2025 AÑO 181 DE LA INDEPENDENCIA Y 162 DE LA RESTAURACION

Acta de Sesión Ordinaria No. 19-2025.-

Siendo las 6:38 p.m. del martes 30 del mes de diciembre del 2025 Con la asistencia de los Señores, Regidores; Maikel Rubén Florentino Sánchez, Presidente, Ariel Herrera Valdez, Vice-Presidente; Ing. Juan Anibal De La Cruz Rijo y Yira Alejandra Mogacif Rodríguez. Se somete la agenda, aprobada 4/4 con la ausencia de Elias José Santana.

Agenda:

- 1) Borrador del Presupuesto y Aprobación del Presupuesto 2026
- 2) % de inversión para Presupuesto Participativo 2026;
- 3) Subasta de la Gallera 2026
- 4) Cabildo abierto del Presupuesto Participativo.
- 5) Tres expedientes de contratos por Traspasos de Solares

Punto 1; El presidente destaca que el borrador es como el presupuesto contemplado por monto de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$49,000,000.00) el cual cuenta y que está listo para ser aprobado en cualquier momento, por esta razón los concejales destacan que el Sometido a votación con 0/4 votos.

Punto 2; El presidente lee la documentación del % del presupuesto participativo del 25% de inversión se tomará un 23.69% que asciende a unos DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL VEINTICINCO PESOS CON 00/100. (RD\$2,902,025.00) Sometido a votación, aprobado 4/4.

Punto 3; El presidente destaca de este punto qué con la adjudicación de la Gallera Municipal se llegó a una puja establecida a los señores del año pasado Julio Ozuna Ramirez, Wilson Roa Rosario y Jorge Mendoza por un monto de unos CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECENTOS PESOS CON 00/100 (RD\$161,700.00). Sometido a votación, aprobado 4/4.

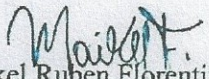
Punto 4; El presidente habla respecto a este punto y el mismo le da la oportunidad al Lic. Rafael De La Cruz (contralor) quien explica qué en el sector de los Barreto se llevó a cabo una asamblea concerniente al presupuesto participativo y estos mismos quedaron claros de que se iba a construir una cancha municipal, los moradores de la zona no cuentan con una, resulta que el pastor Vinicio convencido de que el ayuntamiento debería mejor con ese dinero para la cancha hacer un cuartel municipal en la zona de Los Barreto por lo qué convenció a los señores quienes fueron seleccionados en la asamblea para que fueran juramentados esta misma noche a no participar porque él no estaba de acuerdo con que se hiciera una cancha. De igual modo, el presidente aprueba de que la cancha forma parte de la cartera de OBRAS

MUNICIPALES y por esta razón somete el punto. Sometido a votación, aprobado 4/4.

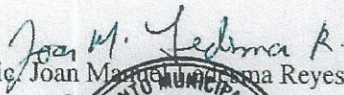
Punto 5; El presidente destaca de este punto que son traspasos y emisión de nuevos contratos de arrendamientos de solares. Sometido a votación, aprobado 4/4.

Sin Turnos Libres

Cerrada 7:30 p.m.


Ing. Maikel Ruben Florentino Sanchez
Presidente




Lic. Joan Manuel Cerna Reyes
Secretario





**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUAYMATE
CONCEJO DE REGIDORES
SECRETARIA**

RNC: 412-00020-7

AÑO 180 DE LA INDEPENDENCIA Y 161 DE LA RESTAURACION

RESOLUCION 22-25

De conformidad al uso de las atribuciones constitucionales, legales y Reglamentarias que confiere con la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios.

CONSIDERANDO: Que el departamento de tesorería de este Ayuntamiento Municipal de Guaymate, ha enviado a este Concejo los informes financieros correspondientes al trimestre Julio-Septiembre 2025.

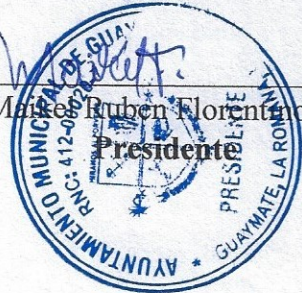
CONSIDERANDO: Que es una obligación del Concejo de Regidores, aprobar los Informes Financieros para cumplir con los requerimientos solicitados por los organismos del Estado de la República Dominicana.

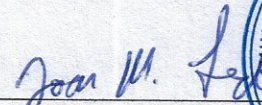
VISTA: La Ley 176-07 Distrito Nacional y Los Municipios.

**EL CONCEJO DE REGIDORES EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
RESUELVE LO SIGUIENTE.**

UNICO: Aprobar como al efecto aprueba el trimestre Julio-Septiembre 2025 de las Ejecuciones Presupuestarias, así como las Coordinaciones efectuadas en dicho Trimestre entregadas por el Departamento de Tesorería a este Concejo de Regidores en Sesión Ordinaria No. 15-2025 en fecha veintidós (22) del mes de Octubre del año Dos Mil Veinticinco (2025).


Ing. Maikel Ruben Florentino Sanchez
Presidente




Lic. Joan Manuel Lofesma Reyes
Secretario





AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAUYMATE

RNC: 4-12-00020-7

CONCEJO DE REGIDORES

SECRETARIA

Resolución No. 23-25

CONSIDERANDO : Que los pasos principales según la guía de la NOBACI son, identificar riesgos que podrían impedir el logro de los objetivos de entidad.

CONSIDERANDO: Que en esta resolución, se aprueban; MANUAL DE LA METODOLOGÍA PARA LA VALORACION Y ADMINISTRACION DE RIESGOS (VAR), Y MANUAL DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION.

CONSIDERANDO: Que ambos manuales, cumplen objetivos que complementados, solucionan problemas esenciales tanto internos, como problemas ante la ciudadanía.

VISTA: La Ley NO, 10-07 que instituye el sistema nacional de control interno y de la Contraloría General De La Republica, en fecha 08 de enero de 2007 y su reglamento de aplicacion.

VISTA: La ley 87-01 que crea el sistema dominicano de seguridad social en fecha 09 de mayo del 2001 y sus normas complementarias.

VISTA: La guía de la NOBACI II sobre valoración y administracion de riesgos.

EL CONCEJO DE REGIDORES EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
RESUELVE LO SIGUIENTE:

Único. La presente resolución tiene como objeto establecer los criterios y las herramientas para identificar, analizar, valorar y administrar los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de la funcion publica. Los objetivos constitucionales, la mision y la vision, así como los planes, proyectos y programas del ayuntamiento, de esta manera, se busca fortalecer el control interno, la eficiencia y la eficacia de la gestion municipal, así como la transparencia y la rendicion de cuentas ante la ciudadanía. Resaltando que en la misma se aprueban ambos reglamentos, tanto el MANUAL DE LA METODOLOGÍA PARA LA VALORACION Y ADMINISTRACION DE RIESGOS (VAR) como tambien el MANUAL DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION.

Dada en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento Municipal de Guaumate, a los 15 días del mes de noviembre de año DOS MIL VEINTICINCO (2025).

Ing. Maikel Ruben Florentino Sanchez
Presidente Concejo de Regidores

Lic. Joan Manuel Ledesma R.
Sec. Concejo de Regidores





AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMATE

RNC: 4-12-00020-7

CONCEJO DE REGIDORES

AÑO 181 DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y 162 DE LA RESTAURACION

PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA GALLERA GUAYMATE, 2026:

RESOLUCION No. 24 - 2025.-

CONSIDERANDO: Que según el Art. 191 de la Ley No. 176-07, los Ayuntamientos podrán conceder por medio de subastas y con las condiciones y formalidades que se establecen más adelante, la administración y explotación por particulares de los establecimientos o servicios públicos productivos que les pertenezcan o estén bajo su dependencia, siempre que por su naturaleza no requieran ser administrados por gestión municipal directa.

CONSIDERANDO: Que según el Art. 192 de la Ley No. 176-07, los procedimientos para las subastas tendrán efecto y deberá finalizar dentro de los tres últimos meses en que vaya a perimir la concesión vigente.

CONSIDERANDO: Que según el Art. 197 Ley 176-07, la Subasta de cada Provento será efectuada en la forma acostumbrada y estará precedida de Avisos publicados en un medio de comunicación de amplia difusión en el municipio, y luego es llevada a cabo y aprobada por el Concejo Municipal en sesión como corresponda, en la que estará presente el alcalde o funcionario en quien delegue.

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE GUAYMATE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

RESUELVE:

Aprobar como al efecto aprueba, la presente Resolución No. 24-2025, referente **AL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA REALIZACION DE LA SUBASTA CORRESPONDIENTE AL PROVENTO DE LA GALLERA MUNICIPAL PARA EL PROXIMO AÑO 2026, CUYAS DISPOSICIONES SE ESTABLECEN A CONTINUACION:**

PARTICIPACION EN LAS SUBASTAS: (Art. 193 de la Ley No. 176-07).-

Las personas que deseen participar en las subastas de proventos municipales deberán **Depositar en Efectivo, o en cheque certificado, un Depósito Provisional en la Tesorería Municipal correspondiente**, como condición esencial para la admisión en las pujas de un Diez (10) por ciento de **RD\$161,700.00**, valor de la primera puja del Provento de la Gallera Municipal, es decir, **RD\$16,170.00.-**

=====

**C/Teniente Amado García No. 01, Municipio de Guaymate, Provincia de La Romana,
Republica Dominicana, Tel. 809-523-0132.-**



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMATE

RNC: 4-12-00020-7

CONCEJO DE REGIDORES

AÑO 181 DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y 162 DE LA RESTAURACION

NOTA: EL PLAZO ESTABLECIDO PARA PARTICIPAR DE LA PRESENTE SUBASTA DE LA GALLERA -- MUNICIPAL ES: **DESDE EL LUNES 10/11/2025, HASTA EL MIERCOLES 10/12/2025 Y ESTE - ULTIMO DIA ES EL PLAZO PARA HACER EL DEPOSITO PROVISIONAL DE LOS \$16,170.00 - EN LA TESORERIA MUNICIPAL, ANTES DE LAS 3:00 P.M. (MIERCOLES 10/12/2025).**

CAPACIDAD PARA CONTRATAR: (Art. 194 de la Ley No. 176-07).-

No podrán ser licitadores del Provento De La Gallera Municipal los miembros ni empleados del ayuntamiento correspondiente, ni personas interpuestas por ellos, ni los incapaces para contratar, ni los deudores del municipio de cuyos bienes se trate, cuando los créditos estén vencidos y sean exigibles a la fecha de la subasta.

PRECIO DE LAS PUJAS: (Art. 195 de la Ley No. 176-07).-

El valor fijado como precio de la primera puja para el provento de la Gallera Municipal, para los fines de subasta, deberá ser por lo menos cinco (5) por ciento más elevado que el producto del mismo en el año anterior, es decir, **RD\$161,700.00 (Cientos Sesenta y Un Mil Setecientos Pesos Con 00/100).**

FIANZA DEFINITIVA: (Art. 202 de la Ley No. 176-07).-

Adjudicado el Provento de la Gallera Municipal por Subasta, el Rematante o Rematantes estará(n) obligado(s) a constituir el depósito definitivo dentro de los Cinco (5) días siguientes a la adjudicación, a falta de lo cual se considerará de pleno derecho como falso subastador, así quedando el Ayuntamiento en libertad de celebrar una nueva subasta, si fuere de lugar de acuerdo con esta ley, y a reclamar los daños y perjuicios que ocasione la falta de cumplimiento de parte del remanente de las obligaciones por el contraídas.

Dada en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento Municipal de Guaymate, a los Cuatro (4) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinticinco (2025), aprobada en la Sesión Ordinaria No. 16-2025.


Ing. Maikel Rubén Florentino Sánchez
Presidente




Lic. Joan Manuel Ledesma Reyes
Secretario



=====

C/Teniente Amado García No. 01, Municipio de Guaymate, Provincia de La Romana,
Republica Dominicana, Teléfono 809- 523-0132.-



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAUYMATE

RNC: 4-12-00020-7

CONCEJO DE REGIDORES

SECRETARIA

2025 AÑO 181 DE LA INDEPENDENCIA Y 162 DE LA RESTAUACION

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución 24-2025.-

De conformidad al uso de las atribuciones constitucionales, legales y Reglamentarias que confiere con la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios.

CONSIDERANDO: que la estructura organizativa debe estar orientada en función de objetivos, misión y estrategias institucionales tomando en cuenta las modernas corrientes de la gestión.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio de Guaymate es una entidad autónoma, creada para garantizar y promover el bienestar social, económico y prestación de servicios eficientes y eficaces a todos los munícipes.

CONSIDERANDO: Que el 11 de diciembre en Sesión Extraordinaria 18-25 se aprobó una Re – Estimación de Ingresos producto de los impuestos Provenientes RESIDUOS SOLIDOS de la empresa **ENERTUR**.

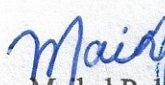
CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio de Guaymate, debe constar con los instrumentos administrativos le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado.

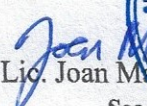
VISTA: LEY 247-12 Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto 2012

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUAYMATE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, RESUELVE LO SIGUIENTE:

Único: Aprobar como el efecto aprueba la REESTIMACION PRESUPUESTARIA DE FONDOS PERCIBIDOS POR LA EMPRESA ENERTUR POR RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS por suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100 (RD\$383,750.00)**. DINERO QUE SERÁ DISTRIBUIDO EN LAS SIGUIENTES CUENTAS; **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS CON 00/100 (RD\$315,000.00)** ENVIADOS A LA CUENTA DE SERVICIOS Y **SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100 (RD\$68,750.00)** ENVIADOS A LA CUENTA DE PERSONAL.. Aprobado en Sesión Extraordinaria 18-25.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Ayuntamiento Municipal de Guaymate a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).


Ing. Maikel Ruben Florentino Sanchez
Presidente Concejo de Regidores



Lic. Joan Manuel Ledesma Reyes
Sec. Regidores




AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMATE

RNC: 4-12-00020-7

ALCALDIA MUNICIPAL

2025 AÑO 181 DE LA INDEPENDENCIA Y 162 DE LA RESTAURACION

Resolución No. 25-25

Considerando: Que la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal (PPM) y la Ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la ley del presupuesto participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana

Considerando: Que la Constitución de la República, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre presupuesto participativo, señala: "la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuesto participativo que propicie la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal Guaymate tiene como objetivo que el presupuesto municipal, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del municipio, y los sectores más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal Guaymate está dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en un proceso de presupuesto participativo. Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el plan de inversión municipal, decidido por el cabildo abierto final del presupuesto participativo.

Visto: Las consideraciones de los miembros del concejo de regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del presupuesto participativo del año 2025.

El Honorable Concejo de regidores del Ayuntamiento del Municipio Guaymate, en uso de sus facultades legales; resuelve:

ART Primero. Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de la alcaldía en el sentido de que se apruebe el proceso de Presupuesto Participativo Municipal del año 2026 de 23.69% del 25% de inversión del presupuesto participativo del año 2026, equivalente a DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL VEINTICINCO PESOS

CON 00/100. (RD\$2,902,025.00). y la decisión del sector de el Barrio Los Barretos, mediante su asamblea efectuada, la asamblea efectuada a tales efectos.

ART Segundo. Aprobar, como al efecto aprobamos el siguiente plan de inversión municipal (PIM) para año 2026 el cual se distribuye; entre Cancha Municipal para el barrio de **Los Barretos** por un monto global de DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL VEINTICINCO PESOS CON 00/100. (RD\$2,902,025.00).

ART Tercero. La Juramentación de los Delegados del Presupuesto Participativo Municipal, el cual se compone de la siguiente manera:

- ☐ Lina Perez Guillen 103-0000264-8, 829-744-7323- Los Barretos
- ☐ Rafael Yan 103-0006649-4, 849-455-4957- Los Barretos
- ☐ Elio Pie 103-0010065-7, 809-870-6692 - Los Barretos
- ☐ Israel Pascual 223-0059414-4, 829-857-7146, - Los Barretos

Dada en el salón de sesiones a los 30 días de Diciembre del año 2025.


Ing. Maikel Ruben Florentino Sanchez
Presidente




Lic. Joan Manuel Reyes
Secretario





AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMATE

RNC: 4-12-00020-7

ALCALDIA MUNICIPAL

**2025 AÑO 181 DE LA INDEPENDENCIA Y 162 DE LA RESTAURACION
APROBACION DEL PRESUPUESTO 2026**

RESOLUCION 26-25

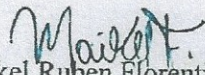
CONSIDERANDO: Que el Artículo 199 de la Constitución de la República establece que "El Distrito Nacional, Los Municipios y los Distritos Municipales, constituyen la base del sistema político, administrativo y local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones gozan de potestad normativa administrativa y uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía

VISTA: LEY 247-12 Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto 2012.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUAYMATE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, RESUELVE LO SIGUIENTE:

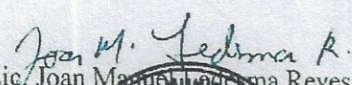
Único: aprobar como ordena la ley 176-07 del distrito nacional, los municipios, y los Distritos Municipales y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto. Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del año 2026, por un monto de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$49,000,000.00)**. Aprobado en Sesión Ordinaria 19-25.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Ayuntamiento Municipal de Guaymate a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).


Ing. Maikel Ruben Florentino Sanchez

Presidente




Lic. Joan Manuel Torresma Reyes

